



Análisis jurídico social del femicidio en el Ecuador: un enfoque con perspectiva de género

Social legal analysis of femicide in Ecuador: an approach with a gender perspective

Análise sócio-jurídica do feminicídio no Equador: uma abordagem com perspectiva de gênero

Karolina Anabel Gaona-Ramón ^I

kagaonara@uide.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0009-0357-8821>

Luis Mauricio Maldonado-Ruiz ^{III}

lumaldonadoru@uide.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-0956-7869>

Correspondencia: kagaonara@uide.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 20 de diciembre de 2023 * **Aceptado:** 12 de enero de 2024 * **Publicado:** 13 de febrero de 2024

- I. Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador.
- II. Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador.

Resumen

En Ecuador, el femicidio se rige como un desafío significativo que impacta profundamente en la estructura social. Este estudio se propuso analizar la incidencia de femicidios entre 2021 y 2023, utilizando una combinación estratégica de enfoques analítico, deductivo y exploratorio. Esta metodología, respaldada por una revisión bibliográfica rigurosa, permitió abordar distintos aspectos de este fenómeno desde diversas perspectivas. La investigación incluyó todos los casos de femicidio registrados en varias ciudades del país durante el periodo analizado. Los resultados revelaron un incremento constante en los femicidios a lo largo de estos años, destacando el año 2022 como particularmente preocupante. Las provincias más afectadas fueron Guayas, Pichincha, Los Ríos, Manabí y Esmeraldas. Se observó que el grupo más vulnerable comprendía a personas de entre 25 y 34 años, con relaciones de pareja, especialmente entre convivientes, cónyuges y parejas, siendo las más recurrentes entre víctimas y agresores. Tres escenarios vinculados a la separación en relaciones sentimentales fueron identificados como factores contribuyentes a los femicidios. Así mismo en el transcurso de este artículo se presentará un caso que fue muy conocido a nivel nacional e internacional como es el caso de femicidio de María Belén Bernal ocasionado por su femicida Germán Cáceres, esposo de la víctima. Este análisis subraya la necesidad de abordar integralmente la violencia de género, promoviendo la prevención y el apoyo a las víctimas, para construir un Ecuador más seguro y equitativo para todas las mujeres.

Palabras clave: Femicidio; Violencia de género, Derechos de la mujer, Delito.

Abstract

In Ecuador, femicide is governed as a significant challenge that deeply impacts the social structure. This study set out to analyze the incidence of femicides between 2021 and 2023, using a strategic combination of analytical, deductive and exploratory approaches. This methodology, supported by a rigorous bibliographic review, made it possible to address different aspects of this phenomenon from various perspectives. The investigation included all cases of femicide registered in various cities in the country during the period analyzed. The results revealed a constant increase in femicides throughout these years, highlighting the year 2022 as particularly worrying. The most affected provinces were Guayas, Pichincha, Los Ríos, Manabí and Esmeraldas. It was observed that the most vulnerable group included people between 25 and 34 years old, with relationships, especially between cohabitants, spouses and partners, with the most frequent being victims and

aggressors. Three scenarios linked to separation in romantic relationships were identified as contributing factors to femicides. Likewise, in the course of this article, a case will be presented that was well known nationally and internationally, such as the case of the femicide of María Belén Bernal caused by her femicide Germán Cáceres, the victim's husband. This analysis highlights the need to comprehensively address gender violence, promoting prevention and support for victims, to build a safer and more equitable Ecuador for all women.

Keywords: Femicide; Gender violence; Women's rights; Crime.

Resumo

No Equador, o feminicídio é governado como um desafio significativo que impacta profundamente a estrutura social. Este estudo teve como objetivo analisar a incidência de feminicídios entre 2021 e 2023, utilizando uma combinação estratégica de abordagens analíticas, dedutivas e exploratórias. Esta metodologia, apoiada numa rigorosa revisão bibliográfica, permitiu abordar diferentes aspectos deste fenómeno sob diversas perspectivas. A investigação incluiu todos os casos de feminicídio registrados em diversas cidades do país no período analisado. Os resultados revelaram um aumento constante dos feminicídios ao longo destes anos, destacando o ano de 2022 como particularmente preocupante. As províncias mais afetadas foram Guayas, Pichincha, Los Ríos, Manabí e Esmeraldas. Observou-se que o grupo mais vulnerável incluía pessoas entre 25 e 34 anos, com relacionamentos, principalmente entre coabitantes, cônjuges e companheiros, sendo os mais frequentes as vítimas e os agressores. Três cenários ligados à separação nos relacionamentos amorosos foram identificados como fatores contribuintes para os feminicídios. Da mesma forma, no decorrer deste artigo será apresentado um caso de grande conhecimento nacional e internacional, como o caso do feminicídio de María Belén Bernal causado por seu feminicídio Germán Cáceres, marido da vítima. Esta análise destaca a necessidade de abordar de forma abrangente a violência de género, promovendo a prevenção e o apoio às vítimas, para construir um Equador mais seguro e mais equitativo para todas as mulheres.

Palavras-chave: Feminicídio; Violência de género; Direitos das mulheres; Crime.

Introducción

En Ecuador, al igual que en muchos otros países, nos enfrentamos a un desafío complejo que afecta profundamente el tejido de nuestra sociedad: el femicidio. Este fenómeno social se caracteriza por el asesinato de mujeres debido a su género y representa una manifestación extrema de la violencia de género que persiste en nuestro país. El incremento constante de estos crímenes a nivel nacional, tal como lo señala Carrillo (2018), está adquiriendo una relevancia creciente en la sociedad, este fenómeno impacta directamente en el progreso de las mujeres y va en contra de los principios fundamentales de igualdad y justicia consagrados en nuestra Constitución.

Es por ello por lo que, la presente investigación tiene como objetivo analizar la incidencia de femicidios en Ecuador durante los años 2021-2023 con el propósito de comprender en profundidad la magnitud, tendencias y características de este fenómeno en el país. Exploraremos minuciosamente el fenómeno del femicidio en Ecuador que afecta gravemente la sociedad representando la manifestación más extrema de la violencia de género. Este estudio permitirá comprender la magnitud y las implicaciones de esta problemática, contribuyendo así a la conciencia social y a la urgencia de abordar este problema. Se analizará el caso de María Belén Bernal quién fue asesinada por su esposo tras 5 años de matrimonio. A pesar de la existencia de leyes y políticas dirigidas a prevenir y sancionar el femicidio, las tasas de estos crímenes siguen siendo alarmantes. Este análisis permitirá evaluar la eficacia de las medidas legales existentes y propondrá posibles mejoras o acciones adicionales que puedan ser necesarias para abordar esta situación.

A lo largo de los años 2021-2023, el país ha sido testigo de un incremento preocupante en los casos de femicidios, lo cual representa una seria afrenta a los derechos fundamentales de las mujeres, generando un impacto devastador en las familias y la sociedad en su conjunto.

El análisis propuesto pretende llenar un vacío significativo en la comprensión de este fenómeno, ofreciendo una visión integral que abarque no solo la dimensión jurídica, sino también los factores sociales, culturales y de género que subyacen en estos actos de violencia extrema. La incorporación de una perspectiva de género en el estudio es fundamental para identificar las dinámicas de poder, las desigualdades estructurales y los estereotipos que perpetúan y normalizan la violencia contra las mujeres, contribuyendo así a para diseñar estrategias de prevención y políticas públicas más efectivas y orientadas hacia la erradicación de este fenómeno.

Además, esta investigación busca aportar datos sólidos y análisis profundos que sirvan como base para sensibilizar a la opinión pública, a las autoridades gubernamentales, a los actores del sistema

judicial y a la sociedad en general sobre la gravedad del fenómeno del femicidio en Ecuador. Asimismo, se pretende generar conocimiento y evidencia que puedan ser utilizados para promover cambios legislativos y sociales que fortalezcan la protección de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia basada en el género.

De igual manera se realizará el análisis jurídico de un caso mediático conocido a nivel nacional e internacional, como es el caso de la abogada penalista María Belén Bernal de 34 años, la misma que presuntamente fue asesinada por su esposo Germán Cáceres del Salto causando la muerte mediante una asfixia por estrangulación el 12 de septiembre del 2022.

Violencia de género y su relación en el contexto social

El término “género” en el contexto de la expresión “violencia de género” indica que la diferencia entre hombres y mujeres no es inherente o biológica, sino que se crea a través de un proceso social (De Alencar & Cantera, 2012). Esto significa que las sociedades atribuyen roles y características específicos a cada género, basados en sus propias creencias y valores. En muchas culturas, históricamente, se ha otorgado más valor a los roles y comportamientos masculinos, lo que lleva a un desequilibrio en las relaciones de poder.

En cuanto, violencia de género se define como toda forma de violencia sexista, ya sea pública o privada, que pueda causar daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, presiones o la privación injusta de la libertad, como la aplicación de fuerza física o psicológica sobre una persona con el fin de manipular su voluntad y obligarla a realizar un acto específico (Expósito, 2011). Esta violencia puede manifestarse de diversas maneras, como violencia física, verbal, psicológica, sexual, social o económica, y siempre ha existido a lo largo de la historia.

El Instituto Politécnico Nacional de México (2009) diseñó una herramienta para identificar y medir diferentes niveles de violencia en una relación de pareja o en situaciones de violencia doméstica. Se utiliza para ayudar a las personas a reconocer y comprender los indicadores de violencia, ya que a menudo estas conductas pueden ser sutiles o pasan desapercibidas. El violentómetro categoriza la violencia en diferentes niveles, desde la violencia verbal y psicológica hasta la violencia física, permitiendo a las personas evaluar la gravedad de la situación en la que se encuentran y buscar ayuda si es necesario. Esta herramienta se ha utilizado en programas de prevención y concienciación sobre la violencia de género.

Figura 1: Violentómetro



Fuente: (Instituto Politécnico Nacional de México, 2009)

Según Tibaná, Arciniegas, and Delgado (2020) los indicadores de la violencia están estrechamente vinculados a sus diversos tipos; no obstante, es importante destacar que resulta inapropiado intentar categorizar siempre los mismos indicadores en categorías específicas de violencia. Esto se debe a que estos indicadores pueden superponerse o cambiar en su representación debido a la naturaleza dinámica y cambiante de la realidad que se presenta.

Tipología del Femicidio

Tabla 1: Análisis dogmático del Delito de Femicidio

Elementos	
Verbo Rector	Matar
Sujeto Activo	Determinado
Sujeto Pasivo	Determinado
Conducta	Acción
Bien Jurídico	La vida
Objeto Material	La persona
Tiempo, lugar, modo y ocasión	Indeterminado
Medios Comisivos	Herramientas para ejecutar el acto
Nexo Causal	Acción de la persona

Resultado	Muerte a la víctima
Elementos Descriptivos	Sanción y agravantes del caso
Elementos Normativos	Pena privativa de libertad
Elementos Subjetivos	Dolo

Fuente: Expediente del caso Bernal y Código Orgánico Integral Penal (Citado en Guzmán, 2021)

El término "feminicidio" tiene sus raíces en teorías feministas que se remontan años atrás, especialmente a las contribuciones de destacadas activistas defensoras de los derechos de la mujer como Diana Russell y Jill Radford, quienes abordaron este tema en su obra "Femicide". En el año 1976, Diana Russell introdujo el término "feminicidio" en Bruselas durante el Tribunal Internacional sobre los Crímenes contra la Mujer. Es relevante destacar que Russell utilizó este término para hacer referencia al nivel más extremo de violencia familiar, es decir, cuando un esposo asesina a su esposa (Citado en Chuque & Tuesta, 2019)

El femicidio es un término que se utiliza para describir un crimen de odio específico que involucra una serie de acciones violentas que resultan en la muerte de una mujer debido únicamente a su género (Argüello 2017). En otras palabras, las mujeres son asesinadas simplemente porque son mujeres. Este tipo de crimen es profundamente discriminatorio y se basa en una visión de género que considera a las mujeres como seres inferiores o propiedad de los hombres.

Según Benavidez (2019) en Ecuador, se ha incluido el femicidio como una categoría penal específica dentro de la legislación vigente. No obstante, desde la perspectiva de la doctrina jurídica y la crítica, la creación y definición de este delito se ha vinculado estrechamente con lo que se conoce como el "Derecho penal del enemigo". Esta conexión plantea la posibilidad de que la intención al sancionar el femicidio no sea apuntar hacia un sujeto activo de la infracción en general, sino que implícitamente exista una cualificación dirigida y exclusiva hacia el hombre como presunto perpetrador de este tipo de delito.

Es importante destacar que, en los casos de femicidio, el perpetrador es un hombre. Además, suele existir una relación cercana entre el perpetrador y la víctima, como un esposo, pareja, ex pareja, familiar o alguien con quien la víctima tenía contacto regular (Cabezas, 2019). Estos perpetradores a menudo tienen un alto grado de influencia y autoridad sobre la vida de la víctima, lo que les permite ejercer un control y poder significativos sobre ellas.

El femicidio es una manifestación extrema de la violencia de género y es un recordatorio doloroso de la persistente desigualdad y discriminación de género en muchas sociedades (Pontón, 2009). Es esencial abordar este problema desde una perspectiva integral que incluya medidas legales, políticas públicas, concienciación y educación para prevenir y combatir el femicidio y, en última instancia, avanzar hacia una sociedad más igualitaria y segura para todas las mujeres.

Causas y factores de riesgo del femicidio

La violencia de género extrema contra las mujeres, que incluye la violación de sus derechos humanos tanto en ámbitos públicos como privados, conlleva a la misoginia y a menudo queda impune a nivel social, llegando en algunos casos al homicidio (Chuque & Tuesta, 2019), es decir, al odio o desprecio hacia las mujeres, que se manifiesta en actos de agresión, discriminación y menosprecio hacia el género femenino, esta violencia frecuentemente queda impune en el ámbito social, lo que significa que no se castiga o no se le da la debida importancia en la sociedad. Esta impunidad puede contribuir a perpetuar la violencia de género al no responsabilizar a los perpetradores de sus acciones.

Durante el período comprendido entre 2014 y 2020, las cifras revelan que los femicidios en Ecuador se han relacionado predominantemente con diversas causas y circunstancias preocupantes como celos, violación, el uso de armas blancas, armas de fuego, así como casos de secuestro o desaparición (Castro & Pérez, 2022). Las mujeres casadas o que mantienen una relación de pareja parecen enfrentar un mayor riesgo de femicidio debido al arraigo persistente del sistema patriarcal. El factor económico se destaca como una de las principales causas de la violencia en el matrimonio, llevando a las mujeres a tolerar el abuso. Además, se observa que el estado de salud mental, económico y emocional de la pareja masculina puede desempeñar un papel importante en estos casos. En numerosas instancias de femicidio registradas, los perpetradores se encontraban desempleados, poseían armas de fuego o sufrían de depresión o abuso de sustancias (Perez et al. 2020).

Las mujeres que residen en zonas de bajos recursos enfrentan un mayor riesgo de feminicidio en comparación con aquellas que viven en áreas de mayor estatus social, ya que están más expuestas a factores de riesgo y a menudo carecen de protección y supervisión adecuadas (García, 2021). El desorden social también puede contribuir a la violencia contra las mujeres, especialmente en entornos donde las comunidades presentan altos índices de criminalidad o en lugares que propician la violencia.

El femicidio en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

Durante un largo período histórico, la palabra "mujer" ni siquiera era incluida en leyes o documentos públicos. Esto se debía a que se asumía que cuando se mencionaba la palabra "varón," automáticamente incluía a las mujeres. La mujer era prácticamente invisible desde el punto de vista legal, y las leyes anteriores se referían a las mujeres como hijas, esposas, madres o viudas. Fue con la Ley Aquilia que finalmente se incorporó la palabra "mujer" en términos legales. "Si alguien asesina injustamente a otro varón o mujer, esclavo o un cuadrúpedo del rebaño de animales, será condenado a pagar la propiedad el más alto valor" (García, 2021).

La Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de Mujeres por razones de género, Femicidio/Feminicidio fue aprobado por la Organización de los Estados Americanos (OEA 2017) en Washington, DC. sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres por razones de género, herramienta que pretende servir de base para el desarrollo o actualización de las leyes de la región en materia de muertes violentas de mujeres. Para garantizar que todas las mujeres y niños tengan derecho a una vida libre de violencia y comportamientos estereotipados, se realizan esfuerzos para fortalecer y armonizar las actividades de prevención, protección, sensibilización, investigación, enjuiciamiento y reparación integral de la persona.

La Constitución del 2008 busca establecer una coherencia dentro del marco legal al reconocer una serie de derechos fundamentales. Entre estos derechos se incluyen el derecho a la vida (Artículo 66, numeral 1) y a vivir una vida digna (Artículo 66, numeral 2), así como el derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación por razones como el sexo, la identidad de género y la orientación sexual (Artículo 11, numeral 2 y Artículo 66, numeral 4). También se garantiza el derecho a la integridad física (Artículo 66, numeral 3, literal a), a la salud (Artículo 42) y se establece el derecho a vivir sin violencia en espacios públicos y privados, imponiendo la obligación de tomar medidas para prevenirla, erradicarla y castigarla en todas sus formas (Artículo 66, numeral 3, literal b).

En Ecuador, dentro del Código Orgánico Integral Penal COIP (2014), la figura legal del femicidio se encuentra enmarcada en el capítulo segundo dedicado a los delitos contra los derechos de libertad, en la primera sección aborda los delitos relacionados con la inviolabilidad de la vida. La inclusión del femicidio como un delito en el COIP tiene como objetivo principal la identificación y sanción de los casos de muertes violentas de mujeres motivados por razones de género.

Art. 141.- “Femicidio. - La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.”

Art. 142.- “Circunstancias agravantes del femicidio. - Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior: 1) Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima. 2) Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad. 3) Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima. 4) El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.”

En Ecuador, con los avances del movimiento feminista y los principios filosóficos y legales de los derechos humanos, se promulgó en 2018 la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esta ley establece un marco normativo integral para la protección de los derechos de las mujeres, adaptado a las realidades contemporáneas de la sociedad. En ella se define la violencia de género contra las mujeres como “cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2018).

A pesar de que las leyes contemplan sanciones adecuadas para los actos ilícitos de femicidio, la efectividad de estas disposiciones se ve comprometida si no se promueven activamente los derechos de las mujeres y si esta promoción no se acompaña de una concienciación adecuada (Briones 2022). En consecuencia, resulta fundamental que el Estado ecuatoriano cumpla con su compromiso constitucional de proteger el derecho a la vida mediante la implementación de políticas públicas que, siguiendo la perspectiva constructivista, salvaguarden la dignidad humana y moral de la población.

En el contexto ecuatoriano, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género y el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos destacan como las principales instituciones públicas comprometidas con la prevención y eliminación de la violencia. Estos organismos diseñan estrategias orientadas a prevenir la discriminación y erradicar la violencia (Puchaicela & Torres, 2019).

El enfoque aquí propuesto, desde una perspectiva constructivista, enfatiza la necesidad de que estas políticas no solo se centren en aspectos legales o formales, sino que también consideren la salvaguardia de la dignidad humana y moral de toda la población, se aboga por políticas que no solo busquen cumplir con normativas o leyes, sino que también promuevan y refuercen los valores y principios éticos fundamentales de respeto a la vida y a la dignidad de las personas. Estas políticas deben ir más allá de ser meros documentos legales, orientándose hacia la creación de entornos sociales, educativos y culturales que fomenten la valoración y el respeto por la vida humana en toda su diversidad, el compromiso estatal tiene que ir más allá de la implementación de medidas punitivas. Debe incluir acciones que promuevan una cultura de respeto a la vida y a la dignidad de todas las personas, construyendo una sociedad donde estos valores sean fundamentales y transversales en todos los ámbitos de la vida social, económica y política.

Análisis del caso N. 17282-2022-00269G María Belén Bernal

Tabla 2: Caso María Belén Bernal

Número de proceso	N. 17282-2022-00269G
Tribunal competente	Tribunal de Garantías Penales de Pichincha
Procesado	Germán Fernando Cáceres del Salto
Víctima	María Belén Bernal Otavalo (+)

Fuente: (Fiscalía General del Estado, 2023)

Fundamentos fácticos

El presente caso es un delito que alteró a todo un país, se trató del femicidio de la Abogada Penalista María Belén Bernal de 36 años, vista por última vez el sábado 10 de septiembre del 2022, fue asesinada en la Escuela Superior de la Policía Nacional en Quito el 11 de septiembre del 2022 presuntamente por su esposo Germán Cáceres del Salto, el 12 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 17:06 su conyugue Germán C. acude a la Fiscalía General del Estado a

ingresar una denuncia por desaparición involuntaria de Bernal, el 13 de septiembre se inició la investigación previa con diligencias incluyendo las investigaciones en la Escuela Superior de Policía con allanamientos correspondientes, el 21 de septiembre de 2022 es decir después de once días encuentran los restos de Bernal en el cerro Casitagua, el 30 de diciembre de 2022 tres meses después de estar prófugo de la justicia capturan a Germán C. en Colombia y es procesado como responsable del delito de femicidio, una vez procesado fue llamado a juicio Germán C. persona que la Fiscalía determina como autor directo, a partir de este día la Fiscalía presenta su alegato de apertura practicando sus pruebas correspondientes como lo tipifica el artículo 498 del Código Orgánico Integral Penal, como es la prueba testimonial, pericial y documental, entre las pruebas practicadas se encontraban el testimonio de la perito de contexto de género, la relación de poder se presentó tras la violencia física realizado antes, durante y después del crimen, prueba del médico legista que realizó la autopsia, quién probó las lesiones presentes en su cabeza, los audios que fueron grabados en el celular de la víctima y el testimonio de Cáceres dentro de la audiencia en donde aceptó que después de tener una discusión fuerte él le causó la muerte mediante una asfixia por estrangulación, basándose en todas estas pruebas después de 4 días de audiencia es condenado Germán C. con una pena máxima de 34 años con 8 meses, como autor directo del delito de femicidio tipificado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, como medida de reparación debió pagar 234,600 dólares a los familiares de la víctima, agregando a esto una suma de 1.000 salarios básicos para las terapias psicológicas al hijo y a la madre de Bernal.

Análisis jurídico del caso

Dentro de proceso N. 17282-2022-00269G, el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha logró comprobar que Germán Cáceres del Salto fue el autor directo del femicidio de María Belén Bernal, esto se llevó a cabo con la diligencia del fiscal, dentro del caso se presentaron pruebas periciales, testimoniales y documentales las mismas que fueron valoradas por el juez competente. Dentro de lo que cabe las pruebas testimoniales se encuentran los testimonios de cuatro ciudadanos cercanos a Bernal, quienes afirman los hechos de violencia psicológica, física y verbal. De igual manera, los testimonios de los cadetes de la ESP, del teniente Pillajo, Fredy Jara y el más relevante de Cáceres el cual aceptó que cometió dicho delito. Las pruebas periciales se apoyaron en los audios y grabaciones realizadas el día del crimen que se encontraban en el teléfono móvil de Bernal. Las pruebas documentales como es el acta de levantamiento de cadáver redactado por el perito y por

último el examen médico legal el mismo que especifico que la muerte había sido causa de una asfixia mecánica por estrangulamiento. El Tribunal de Garantías Penales con todas estas pericias y acogiendo el pedido formulado por la Fiscalía manifestó que Cáceres era el autor directo del delito de femicidio de Bernal condenándolo a una máxima penal de treinta y cuatro años y ocho meses, basándose en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, el mismo que sanciona el delito de femicidio y dispone de veintidós a veintiséis años de privación de libertad. Así mismo tomaron en cuenta las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 142 de la misma normativa y agregándole las tipificadas en el artículo 47, numerales 8 y 19 del mismo cuerpo legal.

Materiales y métodos

Diseño del Estudio:

El presente estudio adoptó un enfoque mixto que combinó elementos analíticos, deductivos y exploratorios para analizar la incidencia de femicidios en Ecuador entre los años 2021 y 2023. Se llevó a cabo un diseño retrospectivo que integró herramientas cuantitativas y cualitativas, permitiendo una comprensión holística y detallada de este fenómeno.

Enfoque Analítico:

Se empleó un enfoque analítico para examinar los datos recopilados, utilizando herramientas estadísticas y técnicas de análisis de datos para identificar patrones, tendencias temporales y geográficas, así como características específicas de los casos de femicidio. Esto permitió un análisis profundo y detallado de la magnitud del fenómeno en el país.

Enfoque Deductivo:

Se utilizó un enfoque deductivo para analizar el marco legal y normativo relacionado con los femicidios en Ecuador. Se examinaron leyes, protocolos, jurisprudencia y políticas públicas pertinentes para comprender cómo se define, se aborda y se sanciona legalmente este tipo de violencia de género en el país.

Enfoque Exploratorio:

Se adoptó un enfoque exploratorio para comprender los factores sociales, culturales y de género que subyacen en los femicidios, esto permitió una exploración más detallada de variables menos conocidas y su posible relación con estos crímenes, ofreciendo así una visión más integral y profunda de la problemática.

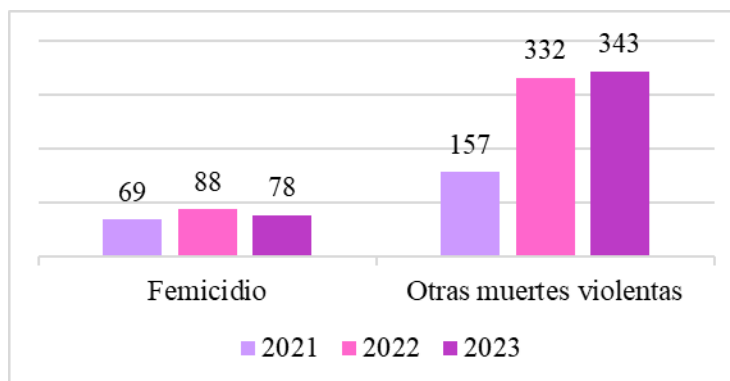
Resultados y discusión

Después de un exhaustivo análisis de los datos recopilados durante el proceso de investigación, los resultados se presentan siguiendo una estructura que refleja la tipificación del femicidio en la legislación penal ecuatoriana. Los datos cuantitativos se derivaron de fuentes oficiales proporcionadas por el Consejo Nacional de la Judicatura de Ecuador, utilizando la herramienta dinámica de visualización de datos sobre femicidios y muertes violentas de mujeres.

Según las denuncias ingresadas al Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales -SIAF (INEC 2023), se han presentado un total de 176 denuncias relacionadas con delitos tipificados como femicidio en los años 2021- 2023 con corte del 09 de abril del 2023. Es relevante destacar que en muchas de estas denuncias existe la presencia de eventos múltiples, lo que significa que un solo evento o denuncia implica la agresión de dos o más víctimas por parte de la misma persona.

En la Figura 2, se presenta un análisis del número de víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres durante los años 2021 a 2023, con datos hasta el 30 de septiembre de 2023. Los datos revelan un aumento en las muertes por femicidio a medida que transcurren los años. Es importante destacar que el año 2023 aún no ha concluido, pero la tendencia observada hasta septiembre no difiere significativamente del número de víctimas que se registraron durante el año 2022. Esto sugiere una continuidad en la problemática de los femicidios y la importancia de tomar medidas efectivas para abordar este preocupante fenómeno.

Figura 2: Víctimas de femicidio y otras formas de muertes violentas de mujeres



Fuente: Consejo de la Judicatura

Las provincias de Guayas, Pichincha, Los Ríos, Manabí y Esmeraldas son las más afectadas por el fenómeno del femicidio en Ecuador, con un índice que ha alcanzado niveles alarmantes, llegando incluso a registrar más de 100 víctimas de femicidio durante el período estudiado (Tabla 3). Estas provincias suelen tener una mayor densidad poblacional en comparación con otras regiones de Ecuador, donde una mayor población puede aumentar las oportunidades para la interacción violenta y, por lo tanto, la posibilidad de que ocurran femicidios.

Tabla 3: N° de víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres por provincias en Ecuador

Provincias	N° de Víctimas		
	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Guayas	83	174	177
Pichincha	27	22	29
Los Ríos	19	33	40
Manabí	12	39	40
Esmeraldas	11	34	23
Carchi	10	4	0
Cotopaxi	8	3	7
El Oro	7	13	23
Sucumbíos	7	8	0
Tungurahua	6	6	5
Chimborazo	6	6	0
Santa Elena	4	19	25
Azuay	4	10	4
Imbabura	4	6	3
Santo Domingo	3	14	10
Orellana	3	5	4
Cañar	2	13	1
Loja	2	2	5
Morona Santiago	2	2	3
Pastaza	2	0	4
Zamora Chinchipe	2	0	0
Bolívar	1	2	3

Napo	0	3	3
Galápagos	0	0	0

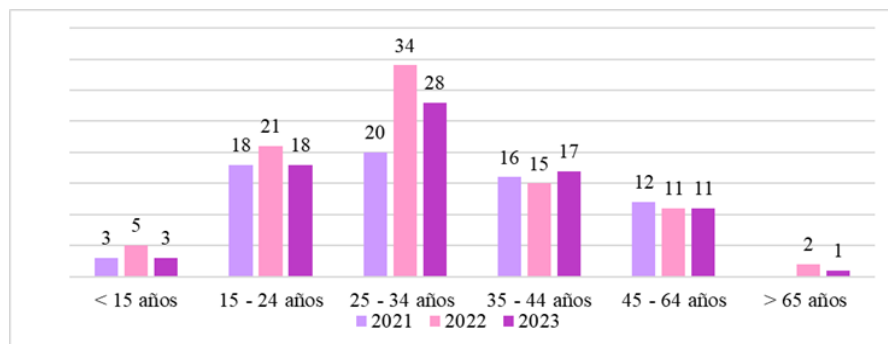
Fuente: Consejo de la Judicatura

Las figura 3 y 4 muestran que el rango de edad de 25 a 34 años es el que más sobresale entre las víctimas de femicidio y otras muertes violentas, es un hallazgo significativo y plantea varias consideraciones importantes. Este rango de edad se caracteriza por ser una etapa en la que muchas mujeres están involucradas en relaciones de pareja, ya sean matrimonios o convivencias (Perez et al., 2020). Esto puede hacer que estén más expuestas a situaciones de violencia doméstica, ya que las relaciones de pareja a veces pueden convertirse en contextos en los que se ejerce violencia de género.

Además, las mujeres en este grupo de edad suelen estar en una etapa de mayor independencia económica y social en comparación con mujeres más jóvenes. Este mayor grado de independencia puede llevar a un aumento en la capacidad de tomar decisiones sobre sus relaciones y su vida en general (Segura, 2014). Sin embargo, esta independencia a menudo desafía las normas tradicionales de género, lo que puede generar conflictos en situaciones de violencia de género. Algunas parejas pueden resistirse a esta independencia y recurrir a la violencia como medio de control.

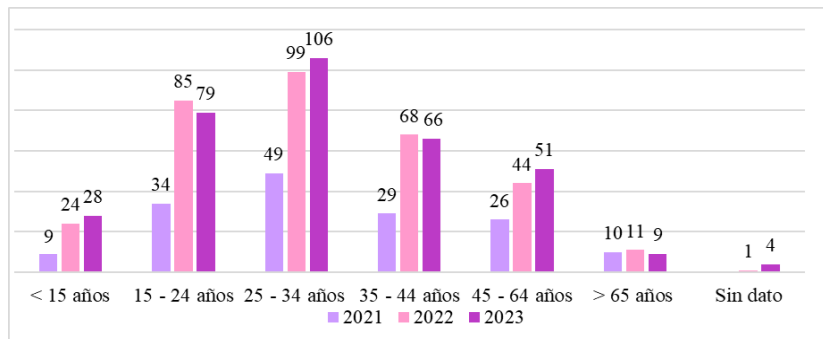
Por lo tanto, es fundamental abordar esta problemática de manera integral, incluyendo la concienciación sobre la violencia de género, la promoción de relaciones igualitarias y no violentas, y el fortalecimiento de los recursos de apoyo para las mujeres en este grupo de edad. Además, estos resultados subrayan la importancia de la prevención y la educación sobre la violencia de género en todas las edades, con un enfoque especial en las mujeres en esta etapa de sus vidas.

Figura 3: Edad de las víctimas de femicidio



Fuente: Consejo de la Judicatura

Figura 4: Edad de las víctimas de otras muertes violentas



Fuente: Consejo de la Judicatura

Los resultados presentados en las Figuras 5, 6 y 7 arrojan información crucial sobre la relación entre las víctimas y los agresores en los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente. Estos datos indican que el conviviente de la víctima es la categoría más común entre los agresores, seguido de cerca por el cónyuge, la pareja y los exconvivientes.

Este patrón resalta la relevancia de las relaciones de pareja en los casos de femicidio. El hecho de que los convivientes sean los agresores más frecuentes puede sugerir que las tensiones y conflictos en las relaciones domésticas pueden desencadenar actos violentos, lo que subraya la importancia de abordar la violencia de género en el ámbito de la convivencia. Además, la presencia significativa de cónyuges y parejas como agresores también indica que las relaciones matrimoniales y de pareja no están exentas de situaciones de violencia de género (García, 2021). Es fundamental reconocer que la violencia puede ocurrir en diversos contextos y tipos de relaciones.

Figura 5: Relación víctima - agresor año 2021



Fuente: Consejo de la Judicatura

Figura 6: Relación víctima- agresor año 2022



Fuente: Consejo de la Judicatura

Figura 7: Relación víctima - agresor año 2023



Fuente: Consejo de la Judicatura

El resultado que muestra que los mayores agresores de las víctimas de femicidio suelen ser personas con las que la víctima ha tenido una relación sentimental es un hallazgo fundamental para comprender la dinámica detrás de estos terribles sucesos. Santos et al. (2021) mencionan tres escenarios principales que contribuyen a la ocurrencia de femicidios en este contexto.

- En primer lugar, está el escenario en el que la separación de la pareja desencadena la violencia en casos en los que esta no existía previamente. Esto sugiere que la ruptura de la relación puede ser vista como una amenaza por parte del agresor, lo que lleva a un aumento de la violencia como respuesta a la pérdida de control sobre la víctima.

- En segundo lugar, se encuentra la situación en la que la violencia es la razón por la que la mujer decide poner fin a la relación, y la separación se convierte en una respuesta a la violencia que ha experimentado. Esta dinámica señala la importancia de identificar y abordar la violencia de género en las relaciones de pareja antes de que alcance niveles críticos.
- Por último, el tercer escenario implica que la separación incrementa la violencia que ya existía en la relación. Esto sugiere que la separación puede agravar las tensiones preexistentes, lo que lleva a una escalada de la violencia.

Estos escenarios son esenciales para distinguir las causas y factores que contribuyen a los femicidios, ya que permiten comprender en qué medida la separación desempeña un papel en estos terribles eventos y cómo se entrelaza con otros factores, como la violencia de género previa. Esta comprensión es crucial para desarrollar estrategias efectivas de prevención y apoyo a las víctimas en situaciones de riesgo.

Conclusión

La problemática del femicidio en Ecuador representa una preocupación social de suma magnitud, cuyas causas principales están estrechamente vinculadas a la violencia de género, el desempleo, la pobreza y la misoginia en la sociedad. La tipificación de este delito en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) desde 2014 refleja el compromiso legal del país para abordar esta problemática, aunque se hace evidente que siguen existiendo desafíos significativos en su prevención y erradicación.

El análisis del período comprendido entre 2021 y 2023 reveló un preocupante incremento en los casos de femicidio, especialmente durante el año 2022. Es notable que las víctimas más afectadas se encontraban mayormente en el rango de edad de 25 a 34 años, subrayando la importancia crucial de ofrecer un apoyo y protección específicos a este grupo vulnerable.

Resulta fundamental reconocer que el femicidio constituye una grave violación de los derechos fundamentales de las mujeres, incluyendo el derecho a la vida, la libertad personal y una existencia libre de violencia. En la mayoría de los casos, los perpetradores son cónyuges o parejas sentimentales que abusan de su posición de poder, perpetrando estos actos criminales.

Para abordar eficazmente este desafío, es imperativo continuar con las acciones de prevención de la violencia de género, promoviendo la igualdad de género en todos los niveles de la sociedad. Además, se requiere un fortalecimiento sustancial del sistema de protección y apoyo a las víctimas. Únicamente a través de reformas integrales y la implementación de políticas efectivas, con una colaboración activa entre la sociedad, el gobierno y las organizaciones dedicadas a los derechos de las mujeres, se podrá avanzar hacia un Ecuador donde todas las mujeres vivan libres de temor y violencia.

La muerte de María Belén Bernal fue resultado de golpes y asfixia mecánica por estrangulamiento, el hecho fue producido por misoginia, humillación, control y sobre todo poder a la que fue doblegada la víctima durante sus 5 años de matrimonio con Germán Cáceres del Salto.

Referencias

1. Argüello Veintimilla, D. (2017). El femicidio: Una forma de violencia extrema. *Revista Resistencia*, 1(5), 16–19.
2. Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008.
3. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial - Órgano Del Gobierno Del Ecuador.
4. Asamblea Nacional República del Ecuador. (2018). Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia contra las mujeres.
5. Benavidez, D. (2019). El femicidio como delito y falso instrumento de prevención: lectura histórica, socio jurídica y política. *Revista CAP Jurídica Central*, 5, 0–3.
6. Briones Valverde, P. S. (2022). Reformas en la política local de Ecuador, en torno al delito de femicidio. *Revista Universidad de Guayaquil*, 134(1), 82–92. <https://doi.org/10.53591/rug.v134i1.1422>
7. Cabezas, M. (2019). La difusión mediática del femicidio y su aporte a la formación académica de los estudiantes de la carrera de comunicación social de la Universidad de Guayaquil. In *Universidad De Guayaquil*.
8. Carrillo Kennedy, J. E. (2018). Incidencia de femicidio en el Ecuador y en la provincia del Guayas. *Universidad y Sociedad*, 10(1), 125–133.

9. Castro, L. C., & Pérez, E. P. (2022). Análisis del femicidio en el Ecuador: Causas y efectos en la sociedad. *Cienciamatria*, 8(2), 289–300. <https://doi.org/10.35381/cm.v8i2.710>
10. Chuque, M., & Tuesta, D. (2019). Femicidio: Origen, definición, características, causas y consecuencias. Una revisión teórica. Universidad Peruana Unión.
11. Consejo de la Judicatura. (n.d.). FemicidiosEc. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/femicidiosec>
12. De Alencar, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de género en la pareja: una revisión teórica. *Psico*, 43(1), 11.
13. Expósito, F. (2011). Violencia de Género. *Mente y Cerebro*, 48, 20–25.
14. Fiscalía General del Estado. (2023). CASO MARÍA BELÉN B. <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-maria-belen-b/>
15. García, A. L. (2021). Femicidio y sus causas. *Revista Venezolana de Estudios de La Mujer*, 25(56), 25–52.
16. Guzmán, C. (2021). El femicidio en el Ecuador: Caso Belén Bernal. In *Repositorio Institucional de la Universidad Técnica de Ambato* (Vol. 593, Issue 03).
17. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2023). Validación, consolidación y actualización de cifras de homicidios intencionales de mujeres y femicidios corte al 09 de abril de 2023.
18. Instituto Politécnico Nacional de México. (2009). Violentómetro. <https://www.ipn.mx/genero/materiales/violentometro.html>
19. Organización de los Estados Americanos. (2017). Ley Modelo Interamericana.
20. Perez, E., Martínez, R., Hernández, M., Marín, V., & Perezcampos, C. (2020). Femicidio: Perspectiva Legal, Policial y Forense. In Universidad Autónoma “Benito Juárez.”
21. Pontón, J. (2009). Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada. *Boletín Ciudad Segura*, 31, 4–9.
22. Puchaicela, C., & Torres, X. (2019). Evolución Normativa Del Derecho De La Mujer a Una Vida Libre De Violencia En Ecuador. *Revista Boletín REDIPE*, 8(8), 127–143.
23. Santos Hermoso, J., López Heredia, M., Sánchez Martín, B., & González Álvarez, J. L. (2021). La ruptura de la pareja y su influencia en la dinámica relacional en casos de feminicidio. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 19(1), 1–34. <https://doi.org/10.46381/REIC.V19I1.455>

24. Segura, M. (2014). El Femicidio En El Ecuador Como Un Fenómeno Social Que Atenta Contra La Integridad Y Estabilidad Familiar. Universidad Técnica de Ambato.
25. Tibaná, D. C., Arciniegas, D. A., & Delgado, I. J. (2020). Tipos y manifestaciones de la violencia de género: una visibilización a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e Intervención Social*, 117–144.

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).